



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

El MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 166-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025”** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública formularios y anexos

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras de conozca claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

Convocatoria limitada a Mipymes.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: **SUMINISTRO**

1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.2.1 ADMISIBILIDAD: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso contractual

1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el oferente en su propuesta económica del **FORMULARIO No. 4 "Formulario económico"**, en alguno de los precios ofertados sobrepase precios de referencia estipulados para cada ítem los cuales incluyen IVA, costos directos e indirectos.
2. La NO presentación de oferta en su totalidad para los bienes del **FORMULARIO No. 4 "Formulario económico"**, se rechazará la oferta total.
3. Presentar más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.

PATRIA HONOR LEALTAD

4. Si habiendo requerido la subsanación, no hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
5. Cuando habiéndosele requerido la sustentación de precios presuntamente bajos no allegue dentro del término establecido para ello la justificación y/o soportes suficientes para desvirtuar dicha presunción.
6. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
10. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
13. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", adjuntando todos los documentos necesarios.
14. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
15. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
16. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
17. Frente a los factores habilitantes, se dará aplicación a lo consignado por el parágrafo primero del artículo quinto de la ley 1150 de 2007, modificado por EL artículo 5 de la Ley 1882 de 2018..
18. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.
19. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal, o no se presente el mismo.
20. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.
21. En los demás casos establecidos en el presente documento y la Ley.

1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



MDN – DISAN– CENAC IBAGUE, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- a. Porque no se presenten ofertas
- b. Las propuesta no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.
- c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Acreditación de acuerdo al DECRETO 1860 DE 2021 :

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar

dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite

un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios

de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante

un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar bajo los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DE ACUERDO CON EL ANEXO # 1 DATOS DEL PROCESO. LO ANTERIOR TENIENDO LOS LINEAMIENTOS EMANANDOS POR LA AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser enviada a través de la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", es decir, bajo los lineamientos previstos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la **CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

1.2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II "Datos del Proceso".

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.2.7. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.

1.2.8 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.2.9 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -FORMULARIO N. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2025** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matrícula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

PATRIA HONOR LEALTAD

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los

actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian en consorcio o en unión temporal para la

presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7º de la Ley 80 de 93.

2.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto del oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

2.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29) Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

- 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
- 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
- 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
- 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
- 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

2.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

2.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos sesi (06) meses anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos sesi (06) meses anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos sesi (06) meses anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos sesi (06) meses anterior a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

2.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

(Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "Pacto de Integridad"**

2.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD -(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data, Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

2.1.14 COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2.1.15 FORMULARIO ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

2.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.17. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus

obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

2.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que crea el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los repuestos cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	8004110000000000000177404	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
14	8004110000000000000177446 - 8004110000000000000177447 - 8004110000000000000178330 - 8004110000000000000218300 - 8004110000000000000218322 - 8004110000000000000218296 - 8004110000000000000218307 - 8004110000000000000232423	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
16					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
17					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
19					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
20					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
27	8004110000000000000218597 8004110000000000000218594	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
28					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
29	8004110000000000000237462	CENTRIFUGA		ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



30			THERMO FISHER SCIENT		42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
31	8004110000000000000178727 8004110000000000000244002 8004110000000000000244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
45					42151500	2901377	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
52					42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
54	8004110000000000000217861 8004110000000000000217842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
59					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
65	8004110000000000000169423 - 8004110000000000000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
66					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
68					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
75					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
78	8004110000000000000177082 -	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
79	8004110000000000000177083 -				42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
80	8004110000000000000177084 -				42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000177085 -								
	8004110000000000000177542								
81	8004110000000000000177668 -	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
82	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
83	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843 -	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
84	8004110000000000000249783.	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
85	8004110000000000000177205	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	42181700	2901191	BRAZLETE NEONATOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
86					42181700	2900036	BRAZLETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



87					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
88					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
89					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
90					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
91	8004110000000000000177208	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
92	8004110000000000000177209				42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
93	8004110000000000000177210				42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
94	8004110000000000000177211				42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
95	8004110000000000000177212				42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
96	8004110000000000000223449				42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
97	8004110000000000000177349	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
98					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
99					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
100					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
101					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
102	8004110000000000000177380	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
103					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
104					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
105					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
106	8004110000000000000217897 8004110000000000000237902	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
107					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
108					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
109					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
110	8004110000000000000259457 8004110000000000000259463	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
111					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
112					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
113					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
114	8004110000000000000177862	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
115	8004110000000000000178526				42181700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000178724								
	8004110000000000000178190								

	8004110000000000000000188127 - 8004110000000000000000245034 -								
116	8004110000000000000000177384 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
117	8004110000000000000000177391 -				42181700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
118	8004110000000000000000177392 -				42181700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
119	8004110000000000000000177443 -				42181700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
120	8004110000000000000000177862 -				42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
121	8004110000000000000000177863 -				42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
122	8004110000000000000000178189 -				42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000000178190 -								
	8004110000000000000000178524 -								
	8004110000000000000000178191 -								
	8004110000000000000000178525 -								
	8004110000000000000000178526 -								
	8004110000000000000000178527 -								
	8004110000000000000000178689 -								
8004110000000000000000178724 -									
8004110000000000000000177383 -									
123	8004110000000000000000177029 -	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42181700	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
124	8004110000000000000000177030 -				42181700	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
125	8004110000000000000000177031 -				42181700	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
126	8004110000000000000000177032 -				42181700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000000177503 -								
	8004110000000000000000177504 -								
	8004110000000000000000177549 -								
	8004110000000000000000177879 -8004110000000000000000177880 -								
	8004110000000000000000177881 -								
	8004110000000000000000177882 -								
	8004110000000000000000177883 -								
	8004110000000000000000178550 -								
	8004110000000000000000178551 -								
8004110000000000000000219760 -									

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



	8004110000000000000219761 8004110000000000000219758 8004110000000000000219759 8004110000000000000219767 8004110000000000000219778 8004110000000000000219777										
127	8004110000000000000232509 8004110000000000000177460	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
128	8004110000000000000177470				42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
129	8004110000000000000177471				42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
130	8004110000000000000177471				42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
131	8004110000000000000232486 -8004110000000000000232508 8004110000000000000232985 8004110000000000000232495 8004110000000000000185652 8004110000000000000234358 8004110000000000000244349 8004110000000000000234351 8004110000000000000244339 8004110000000000000244341- 8004110000000000000244371 8004110000000000000244370 8004110000000000000244390 -8004110000000000000244336 8004110000000000000244421									SEGÚN NECESIDAD	
	132	8004110000000000000178726	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
42151500	2901007					CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD			
42151500	2901022					EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD			
42151500	2900798					LLAVE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD			
136	8004110000000000000218207	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
137	8004110000000000000218209				42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
138	8004110000000000000218200				42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
139	8004110000000000000218206				42151500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



140	8004110000000000000218210 -				42151500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
141	8004110000000000000177093 -				42151500	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
142	8004110000000000000232949 -				42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
143	8004110000000000000232953 -				42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
144	8004110000000000000237536 -				42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
145	8004110000000000000237537 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
146	8004110000000000000237538 -				42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
147	8004110000000000000237539 -								
	8004110000000000000218240 -				42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000218279 -								
148					42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
149					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
150					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
151	8004110000000000000177566	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
152					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
153					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
154					42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
155					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
156	8004110000000000000259218 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
157	8004110000000000000259220 -				42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
158					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
159					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
160	8004110000000000000245104 -				42181700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
161	8004110000000000000177459 -				42181700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
162	8004110000000000000176993 -				42181700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
163	8004110000000000000178280 -				42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000178281 -								
	8004110000000000000178282 -								
164	8004110000000000000178710 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000178711 -								
	8004110000000000000178729 -								

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



	8004110000000000000245104 - 8004110000000000000178740.								
165	8004110000000000000231303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
166	8004110000000000000177097 -	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
167	8004110000000000000177098 -				42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
168	8004110000000000000177099 -				42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000177100 -								
	8004110000000000000177775 -								
	8004110000000000000178314 -								
	8004110000000000000178315								
169	8004110000000000000259999	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENÉRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
170	8004110000000000000237488	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENÉRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
171	8004110000000000000177041	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGÍA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
172	8004110000000000000177286 8004110000000000000177287 8004110000000000000177288 8004110000000000000177289 8004110000000000000177290 8004110000000000000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
173					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
174					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
175					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
176					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
177					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
178					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
179					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
180					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
181					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
182					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
183	8,00411E+24	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
184					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
185					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
186					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
187					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
188					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
189					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
190					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



191					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
192					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
193					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
194	8004110000000000000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
195					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
196					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
197					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
198					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
199					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
200					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
201					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
202					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
203					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
204					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
205	8004110000000000000177249. 8004110000000000000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
206					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
207					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
208					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
209					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
210					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
211					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
212					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
213					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
214					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
215					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
216	8004110000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
217					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
218					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
219					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
220					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
221					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



222					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
223					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
224					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
225					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
226					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
227	800411000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
228					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
229					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
230					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
231					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
232					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
233					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
234					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
235					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
236					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
237					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
238	800411000000000000223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
239					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
240					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
241					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
242					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
243					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
244					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
245					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
246					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
247					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
248					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
249	800411000000000000217876	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
250	800411000000000000233757				42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
251	800411000000000000233758 -800411000000000000233760				42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
252	-				42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



253	8004110000000000000233759				42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
254					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
255					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
256					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
257					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
258					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
259					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
260					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
261	8004110000000000000177413	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
262	8004110000000000000177414				42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
263					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
264					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
265					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
266	8004110000000000000177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
267					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
268					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
269	8004110000000000000217925-	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
270	8004110000000000000153355				42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
271					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
272	8004110000000000000177428-	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
273	8004110000000000000177429				42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
274	8004110000000000000177430				42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
275	8004110000000000000177431				42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000178375								
276	8004110000000000000177195-				42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
277	8004110000000000000177191				42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
278	8004110000000000000177192				42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
279	8004110000000000000177193	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
280	8004110000000000000177194				42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
281	8004110000000000000177195				42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
282	8004110000000000000177200				42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

283	800411000000000000000000177201				42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
284	800411000000000000000000177202				42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPOINT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
285	-				42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
286	-				42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
287	-				42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
288	-				42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
289	800411000000000000000000177360				42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
290	800411000000000000000000177361				42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
291	800411000000000000000000177388				42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
292	800411000000000000000000177389				42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
293	800411000000000000000000177390				42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
294	800411000000000000000000219862 800411000000000000000000219863				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
295	800411000000000000000000219860				42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
296	800411000000000000000000219861				42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
297	800411000000000000000000177419				42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
298	800411000000000000000000177420				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
299	800411000000000000000000177421				42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
300	800411000000000000000000177422				42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
301	800411000000000000000000177423 800411000000000000000000177424				42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
302					42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
303					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
304	800411000000000000000000177292				42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
305					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
306					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
307					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
308					42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
309	800411000000000000000000249814				42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
310	800411000000000000000000266072				42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
311					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
312					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

313					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
314	8004110000000000000177067-	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
315	8004110000000000000178046-				42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
316	8004110000000000000178421-				42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
317	8004110000000000000178638-				42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
318	8004110000000000000178639-				42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
319	8004110000000000000178640-				42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
320		TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
321	8004110000000000000177824				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
322	8004110000000000000178677				42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
323	8004110000000000000249800-				42181700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
324	8004110000000000000177578	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
325	8004110000000000000177579				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
326	8004110000000000000177821				42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
327	8004110000000000000177517				42181700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
	8004110000000000000177929								
	8004110000000000000177930								
	8004110000000000000198251								
	8004110000000000000231338								
	8004110000000000000231358								
	8004110000000000000231357								
	8004110000000000000231370								
	8004110000000000000231376								
	8004110000000000000231386								
	8004110000000000000231416								
	8004110000000000000231390								
	8004110000000000000231395								
	8004110000000000000231408								
	8004110000000000000231411								
	8004110000000000000222107								
	8004110000000000000222096								
	8004110000000000000245129								

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



	8004110000000000000245130 - 8004110000000000000245131 - 8004110000000000000242218 - 8004110000000000000249790 - 8004110000000000000266024 -8004110000000000000266041 -								
328	8004110000000000000192163 - 8004110000000000000237567 - 8004110000000000000177386 - 8004110000000000000217756 - 8004110000000000000177377 -8004110000000000000185600 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
329					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
330					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
331					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
332					42151500	2901038	HOLDER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
333					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
334					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
335					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
336					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
337					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
338					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
339					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
340					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
341					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
342					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
343					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
344					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
345					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
346					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
347					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
348					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
349					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
350					42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
351	8004110000000000000217789 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
352	8004110000000000000217787 -				42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



353	8004110000000000000217782			42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
354	8004110000000000000217788			42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
355				42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
356				42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
357				42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
358				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
359				42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
360				42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
361				42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
362				42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
363				42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
364				42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
365				42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
366				42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
367				42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
368				42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
369				42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
370				42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
371				42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
372				42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
373				42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
374				42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
375				42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
376				42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
377				42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
378				42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
379				42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
380				42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
381				42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
382				42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
383				42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



384				42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
385				42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
386				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
387				42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
388				42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
389				42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
390				42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
391				42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
392				42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
393				42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
394				42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
395				42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
396				42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
397				42151500	2900305	UNIONES DE ACOPL RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
398				42151500	2900364	UNIONES DE ACOPL RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
399				42151500	2901151	UNIONES DE ACOPL RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
400				42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
401				42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
402				42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
403				42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
404				42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
405				42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente.

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Salud	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización
Servicios de Salud	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
Servicios de Salud	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas Adicionales". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso y deberá certificar que el domicilio principal ya sea de la sociedad oferente o del establecimiento comercial principal se encuentra ubicado en ciudades principales para correcta respuesta de ejecución del contrato,	

PATRIA HONOR LEALTAD

CERTIFICADO DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes bajo su propiedad o convenio con otra empresa para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso en caso que se requiera.	
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos remanufacturados u homologados aun por las casas fabricantes del repuesto, excepto cuando el fabricante del equipo lo relacione en ficha técnica. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados. De igual forma deberá aportar la carta de garantía por cada repuesto suministrado	
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente certifica que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta, de igual forma que la entrega y/o suministro no supera los 3 días contados a partir de la solicitud del pedido.	
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven del suministro de repuestos objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien, De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, defectos de fábrica, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.	

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

2.2.3. GARANTIA TECNICA Y TERMINO GARANTIA TECNICA

2.2.3.1. GARANTIA TECNICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica los insumos y/o repuestos a adquirir debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces así:

- ✓ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento específica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año.
- ✓ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original.
- ✓ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis meses. (ver las excepciones del presente ítem)

Los repuestos como cables tendrán una garantía de tres (3) meses.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad en los insumos suministrados, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de la notificación por parte del supervisor del contrato. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA MISMA, DEBEN PRESENTARSE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE Y DEBEN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

2.2.4. EXPERIENCIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** No. 5 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa a **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS"** y cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100% del valor del presupuesto oficial**, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 05 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior del cien (100%) por ciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.REQUISITOS FINANCIEROS

3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

PATRIA HONOR LEALTAD

3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

3.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

3.4 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el Formato establecido en Excel en la plataforma SECOP II para el presente proceso. **PROPUESTA ECONÓMICA – FORMULARIO No. 4 "Formulario económico"**.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUE.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00).

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO en el Formato establecido en Excel en la plataforma SECOP II **PROPUESTA ECONÓMICA – FORMULARIO No. 4 "Formulario económico"**.

PATRIA HONOR LEALTAD

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato de **FORMULARIO No. 4 "Propuesta económica" EN EXCEL SUBIDO AL SECOP II**; quien presente el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato de **FORMULARIO No. 4 "Propuesta económica" EN EXCEL SUBIDO AL SECOP II**; quien presente el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

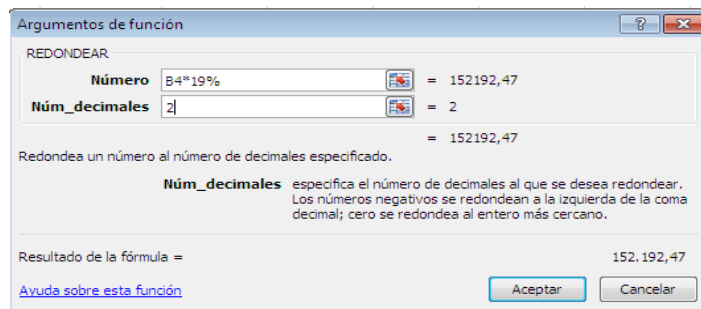
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

$(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2))$, el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Argumentos de función

REDONDEAR

Número: B4*19% = 152192,47

Núm_decimales: 2 = 2

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

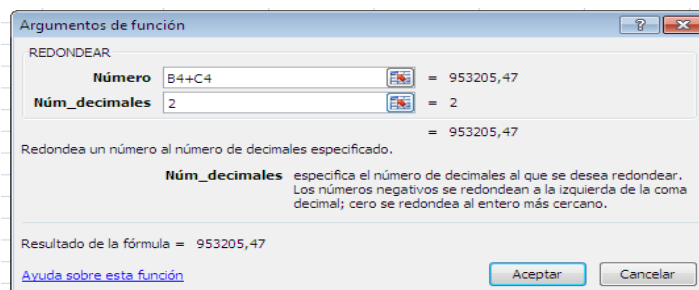
Resultado de la fórmula = 152.192,47

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.º 1 "Datos del proceso".

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece

artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y siete (07) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) **Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) **Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se presta de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento,

sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación de la(s) oferta(s).
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar

PATRIA HONOR LEALTAD

la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El CONTRATISTA deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados.
- El CONTRATISTA no podrá realizar modificaciones de las características técnicas.
- El CONTRATISTA deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de las personas que ejecutarán las actividades.
- El CONTRATISTA asume el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos, riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta e invitación pública.
- EL CONTRATISTA debe presentar el informe de actividades con cada facturación, que incluya: 1) Relación de los repuestos nuevos no re-manufacturados entregados y relacionados en la facturación, 2) descripción técnica del repuesto (denominación, marca, Numero de parte), 3) Descripción técnica de los equipos compatibles con el repuesto entregado, 4) la(s) factura(s) de los repuestos suministrados 5) Carta de la garantía y originalidad de los repuestos suministrados indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales.

6.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con

lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la Ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los repuestos a adquirir serán entregados en el Establecimiento de sanidad Militar No. BASPC06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur KM 3 vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.

7.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

7.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante pagos parciales previa entrega del bien con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

PATRIA HONOR LEALTAD

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

NOTA 1: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #15-01-11-086; Contrato N° XXX- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2024 Asunto: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM

ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025" correo del supervisor:
fredy.ardila@ejercito.mil.co.

Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

7.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8. ANALISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (...). Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, cuyo análisis se encuentra en el estudio previo del presente proceso

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría		Valoración				
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1				
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)		2				
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3				
	Probable (Probablemente va ocurrir)		4				
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)		5				
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modera do	May or	Catastrófi co
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTO EN LOS ELEMENTOS OBJETO DE ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PROCESO	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TÉRMINO DE EVALUACIÓN	TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN O LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONOMÍA PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDICADOR CRONOGRAMA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS OPERACIONALES Y TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación con las características técnicas requeridas en el proceso.	Los bienes recibidos no son compatibles con las necesidades de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	El comité técnico o estructurador debe realizar el análisis de la necesidad del ESMB AS06	Durante la estructuración del estudio técnico

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por evaluar el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza el	Periodicidad
2	Específico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Acta de recepción a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Problemas en la prestación de servicios de salud del bas06	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar cambio de los bienes y hacer efectivas la garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza el	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la entrega de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR? : Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los elementos en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entradas parciales

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en la entrega de los bienes adquiridos en el presente proceso, aumento de precios en el mercado COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá entregar los bienes en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiarias del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato,	Demora en la entrega, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso, en especial por tratarse de elementos necesarios para prestar el servicio de salud de forma oportuna	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
---	---------	---------	-----------	------------------------------	--	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	---	--	--------------------------------	--------------------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					como el aumento de valores en fletes, costos de producción																	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en entrega de los elementos que integran el proceso COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o intervenir efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entradas parciales

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencie peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contralista	Requisito verificable soportes de la normatividad en seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
 Ordenador del Gasto
 Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO

Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ASE. FELIPE SAMANIEGO PARRA
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. FREDY JOSÉ ARDILA GOMEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



806310-1

ANEXO 01
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025															
Presupuesto y precios de referencia	<p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, formalizado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.</p> <p>El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00) respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 10925 del 31 de enero de 2025. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES 10CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.</p> <p>DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL</p> <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD BENEFICIARIA</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr><tr><td>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td><td>No. A-02-02-01-004-008</td><td>10 CSF</td><td>ESM BAS06</td><td>\$30.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$30.000.000,00</td></tr></table>	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	No. A-02-02-01-004-008	10 CSF	ESM BAS06	\$30.000.000,00	TOTAL				\$30.000.000,00
	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO											
	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	No. A-02-02-01-004-008	10 CSF	ESM BAS06	\$30.000.000,00											
	TOTAL				\$30.000.000,00											
Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP																

SIIF **Nación** Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Conyacente

Usuario Solicitante: YURANY MARCELA MURCIA
Unidad o Subunidad: 15-01-11-086
Especialidad: ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NÚCLEO II)
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-09 4:16 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	10025	Fecha Registro:	2025-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NÚCLEO II)
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Cajero
Valor Inicial:	30 000 000,00	Valor Total Operaciones:		Saldo x Compromiso:	30 000 000,00
				Saldo x Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	10025	Fecha Registro:	2025-07-01	Número de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	-------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECONÓMICO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NÚCLEO II)	4-02-02-01-004-000 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF						
Total:						30 000 000,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00

Objeto: REPUESTOS Y/O COMPONENTES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

TASD YURANY MARCELA MURCIA
Jefe Presupuesto Sanidad (E) CENACIBAGUE

PRECIOS DE REFERENCIA

ITE MS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDI GO UNSP SC	N° SAP	REPUESTO	UNID AD DE MEDI DA	CANT	METRI CA	PRECIO DE REFERE NCIA UNITARI O IVA INCLUID O
1	80041100000000000000177404	PIEZOELECTRIC O	NSK		42151 500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 194.375,00
2					42151 500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 1.366.065,00
3					42151 500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 448.714,00
4					42151 500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 75.543,00
5					42151 500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 217.559,00
6					42151 500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 207.440,00
7					42151 500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 121.428,00
8					42151 500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 190.034,00
9					42151 500	2900810	PEDAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 188.728,00
10					42151 500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 2.883.915,00
11					42151 500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 110.102,00
12					42151 500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 47.573,00
13					42151 500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 20.238,00
14	80041100000000000000177446 - 80041100000000000000	PIEZOELECTRIC O	FROGEN T	D3LED	42151 500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 194.375,00

15	000177447 - 8004110000000000 000178330 -				42151 500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 1.366.06 5,00
16	8004110000000000 000218300 - 8004110000000000 000218322 -				42151 500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 473.335, 00
17	8004110000000000 000218296 - 8004110000000000				42151 500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 90.554,0 0
18	8004110000000000 000218307 - 8004110000000000 000232423				42151 500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 217.559, 00
19					42151 500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 207.440, 00
20					42151 500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 121.428, 00
21					42151 500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 189.736, 00
22					42151 500	2900810	PEDAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 188.728, 00
23					42151 500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 2.883.91 5,00
24					42151 500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 98.049,0 0
25					42151 500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 47.643,0 0
26					42151 500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 20.238,0 0
27	8004110000000000 000218597	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152 200	2901099	PANEL DIGITAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 2.529.75 0,00
28	8004110000000000 000218594				42152 200	2900310	ESCOBILLAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 201.811, 00
29	8004110000000000 000237462	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152 200	2901099	PANEL DIGITAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 3.541.65 0,00
30					42152 200	2900310	ESCOBILLAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 224.326, 00
31	8004110000000000 000178727 -				42151 500	2900335	ANILLOS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 297.807, 00
32	8004110000000000 000244002 -				42151 500	2900372	BIELAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 501.035, 00
33	8004110000000000 000244001				42151 500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 455.872, 00
34					42151 500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 158.583, 00
35		COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151 500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 140.575, 00
36					42151 500	2900933	EMPAQUES	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 225.234, 00
37					42151 500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 103.394, 00
38					42151 500	2900355	PISTÓN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 335.430, 00
39					42151 500	2900929	PRESOSTATO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 243.632, 00

40	42151500	2900821	RODAMIENTO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 109.199,00
41	42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 169.253,00
42	42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 192.948,00
43	42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 365.871,00
44	42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 372.197,00
45	42151500	2901377	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 147.406,00
46	42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 198.007,00
47	42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 304.789,00
48	42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 3.414.495,00
49	42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 315.768,00
50	42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 541.851,00
51	42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 308.258,00
52	42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 286.152,00
53	42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 786.825,00
54	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 6.642,00
55	42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 373.463,00
56	42151500	1660877	CODO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 69.385,00
57	42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 59.056,00
58	42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 136.575,00
59	42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 32.175,00
60	42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 69.527,00
61	42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 403.418,00
62	42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 157.057,00
63	42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 3.478.451,00
64	42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 14.377,00

65	8004110000000000 000169423 - 8004110000000000 000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180- 100-52	42151 500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 347.506, 00
66					42151 500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 125.397, 00
67					42151 500	1660876	ANILLO CONICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 25.298,0 0
68					42151 500	2900933	EMPAQUES	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 774.325, 00
69					42151 500	1660877	CODO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 25.298,0 0
70					42151 500	1660878	LLAVE DE PASO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 133.611, 00
71					42151 500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 206.984, 00
72					42151 500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 183.958, 00
73					42151 500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 5.794.48 1,00
74					42151 500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 25.298,0 0
75					42151 500	1660880	NIPLE 1/4"	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 34.652,0 0
76					42151 500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 200.715, 00
77					42151 500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 433.945, 00
78	8004110000000000 000177082 - 8004110000000000 000177083 - 8004110000000000 000177084 - 8004110000000000 000177085 - 8004110000000000 000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151 500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 465.533, 00
79					42151 500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 465.533, 00
80					42151 500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 465.533, 00
81	8004110000000000 000177668	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151 500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 501.616, 00
82	8004110000000000 000223449 - 8004110000000000 000245161 -	DESFIBRILADO R DEA	MINDRAY	BENEHE ARTH C2	42181 700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 2.853.21 0,00
83	8004110000000000 000225303 - 8004110000000000 000259843 -	DESFIBRILADO R DEA	HEARTSI NE	SAMARIT AN PAD 360P	42181 700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 2.871.42 4,00
84	8004110000000000 000249783.	DESFIBRILADO R DEA	HEARTSI NE	VGM02	42181 700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 2.871.42 4,00
85	8004110000000000 000177205	DESFIBRILADO R	MINDRAY	BENEHE ARTH D6	42181 700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 46.331,0 0
86					42181 700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 69.963,0 0
87					42181 700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 69.569,0 0
88					42181 700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 334.149, 00

89					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 3.187,48 5,00
90					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 353.052,00
91					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 3.187,48 5,00
92	8004110000000000000177208 - 8004110000000000000177209 -	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 334.149,00
93	8004110000000000000177210 - 8004110000000000000177211 -	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 46.331,00
94	8004110000000000000177212 - 80041100000000000000223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 69.963,00
95					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 69.569,00
96					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 379.820,00
97					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 1.474,05 6,00
98					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.513,92 0,00
99	80041100000000000000177349	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 291.695,00
100					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 223.608,00
101					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 444.041,00
102					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 1.527,78 5,00
103	80041100000000000000177380	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 215.628,00
104					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 223.608,00
105					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 444.041,00
106					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.513,92 0,00
107	80041100000000000000217897 - 80041100000000000000237902	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRES	42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 291.695,00
108					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 223.608,00
109					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 419.734,00
110					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.513,92 0,00
111	80041100000000000000259457 - 80041100000000000000259463	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 291.695,00
112					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 223.608,00
113					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 444.041,00

114	8004110000000000 000177862 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000188127 - 8004110000000000 000245034 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181 700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 277.123, 00
	8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000188127 - 8004110000000000 000245034 -				42181 700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 266.072, 00
116	8004110000000000 000177384 - 8004110000000000 000177391 - 8004110000000000 000177392 - 8004110000000000 000177443 - 8004110000000000 000177862 - 8004110000000000 000177863 - 8004110000000000 000178189 - 8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000178524 - 8004110000000000 000178191 - 8004110000000000 000178525 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178527 - 8004110000000000 000178689 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000177383 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181 700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 6.904,00
117	8004110000000000 000177391 - 8004110000000000 000177392 - 8004110000000000 000177443 - 8004110000000000 000177862 - 8004110000000000 000177863 - 8004110000000000 000178189 - 8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000178524 - 8004110000000000 000178191 - 8004110000000000 000178525 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178527 - 8004110000000000 000178689 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000177383 -				42181 700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 101.190, 00
118	8004110000000000 000177443 - 8004110000000000 000177862 - 8004110000000000 000177863 - 8004110000000000 000178189 - 8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000178524 - 8004110000000000 000178191 - 8004110000000000 000178525 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178527 - 8004110000000000 000178689 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000177383 -				42181 700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.264.99 6,00
119	8004110000000000 000177862 - 8004110000000000 000177863 - 8004110000000000 000178189 - 8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000178524 - 8004110000000000 000178191 - 8004110000000000 000178525 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178527 - 8004110000000000 000178689 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000177383 -				42181 700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 1.506.48 1,00
120	8004110000000000 000178189 - 8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000178524 - 8004110000000000 000178191 - 8004110000000000 000178525 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178527 - 8004110000000000 000178689 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000177383 -				42181 700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 198.016, 00
121	8004110000000000 000178190 - 8004110000000000 000178524 - 8004110000000000 000178191 - 8004110000000000 000178525 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178527 - 8004110000000000 000178689 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000177383 -				42181 700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 245.268, 00
122	8004110000000000 000178191 - 8004110000000000 000178525 - 8004110000000000 000178526 - 8004110000000000 000178527 - 8004110000000000 000178689 - 8004110000000000 000178724 - 8004110000000000 000177383 -				42181 700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 245.268, 00
	8004110000000000 000177029 - 8004110000000000 000177030 - 8004110000000000 000177031 - 8004110000000000 000177032 - 8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 280.007, 00
	8004110000000000 000177030 - 8004110000000000 000177031 - 8004110000000000 000177032 - 8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 154.447, 00
	8004110000000000 000177032 - 8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 154.447, 00
	8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 99.267,0 0
	8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 99.267,0 0
	8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 99.267,0 0
	8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 99.267,0 0
	8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000				42181 700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 99.267,0 0
126	8004110000000000 000177503 - 8004110000000000 000177504 - 8004110000000000 000177549 - 8004110000000000 000177789 - 8004110000000000 000177880 - 8004110000000000 000177881 - 8004110000000000 000177882 - 8004110000000000 000177883 - 8004110000000000 000178550 - 8004110000000000 000178551 - 8004110000000000 000219760 - 8004110000000000 000219761 - 8004110000000000	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42181 700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 99.267,0 0

		000219758 - 8004110000000000 000219759 - 8004110000000000 000219767 - 8004110000000000 000219778 - 8004110000000000 000219777										
127		8004110000000000 000232509 - 8004110000000000 000177460 - 8004110000000000 000177470 - 8004110000000000 000177471 - 8004110000000000 000232486 - 8004110000000000 000232508 - 8004110000000000 000232985 - 8004110000000000 000232495 - 8004110000000000 000185652 - 8004110000000000 000234358 - 8004110000000000 000244349 - 8004110000000000 000234351 - 8004110000000000 000244339 - 8004110000000000 000244341 - 8004110000000000 000244371 - 8004110000000000 000244370 - 8004110000000000 000244390 - 8004110000000000 000244336 - 8004110000000000 000244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMA X2	42151 500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 774.394, 00
128		8004110000000000 000177460 - 8004110000000000 000177470 - 8004110000000000 000177471 - 8004110000000000 000232486 - 8004110000000000 000232508 - 8004110000000000 000232985 - 8004110000000000 000232495 - 8004110000000000 000185652 - 8004110000000000 000234358 - 8004110000000000 000244349 - 8004110000000000 000234351 - 8004110000000000 000244339 - 8004110000000000 000244341 - 8004110000000000 000244371 - 8004110000000000 000244370 - 8004110000000000 000244390 - 8004110000000000 000244336 - 8004110000000000 000244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMA X2	42151 500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 888.006, 00
129		8004110000000000 000177471 - 8004110000000000 000232486 - 8004110000000000 000232508 - 8004110000000000 000232985 - 8004110000000000 000232495 - 8004110000000000 000185652 - 8004110000000000 000234358 - 8004110000000000 000244349 - 8004110000000000 000234351 - 8004110000000000 000244339 - 8004110000000000 000244341 - 8004110000000000 000244371 - 8004110000000000 000244370 - 8004110000000000 000244390 - 8004110000000000 000244336 - 8004110000000000 000244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMA X2	42151 500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 38.386,0 0
130		8004110000000000 000232486 - 8004110000000000 000232508 - 8004110000000000 000232985 - 8004110000000000 000232495 - 8004110000000000 000185652 - 8004110000000000 000234358 - 8004110000000000 000244349 - 8004110000000000 000234351 - 8004110000000000 000244339 - 8004110000000000 000244341 - 8004110000000000 000244371 - 8004110000000000 000244370 - 8004110000000000 000244390 - 8004110000000000 000244336 - 8004110000000000 000244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMA X2	42151 500	2900635	TAPA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 91.644,0 0
131		8004110000000000 000232985 - 8004110000000000 000232495 - 8004110000000000 000185652 - 8004110000000000 000234358 - 8004110000000000 000244349 - 8004110000000000 000234351 - 8004110000000000 000244339 - 8004110000000000 000244341 - 8004110000000000 000244371 - 8004110000000000 000244370 - 8004110000000000 000244390 - 8004110000000000 000244336 - 8004110000000000 000244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMA X2	42151 500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 117.126, 00
132		8004110000000000 000178726	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151 500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 241.597, 00
133		8004110000000000 000178726	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151 500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 155.652, 00
134		8004110000000000 000178726	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151 500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 44.722,0 0
135		8004110000000000 000178726	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151 500	2900798	LLAVE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 40.476,0 0
136		8004110000000000 000218207 - 8004110000000000 000218209 - 8004110000000000 000218200 - 8004110000000000 000218206 - 8004110000000000 000218210 - 8004110000000000 000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDEN TAL	CONCEN TRIX / TITAN	42151 500	2900807	MICROMOTOR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 1.495.91 3,00
137		8004110000000000 000218207 - 8004110000000000 000218209 - 8004110000000000 000218200 - 8004110000000000 000218206 - 8004110000000000 000218210 - 8004110000000000 000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDEN TAL	CONCEN TRIX / TITAN	42151 500	2901138	TURBINA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 579.441, 00
138		8004110000000000 000218207 - 8004110000000000 000218209 - 8004110000000000 000218200 - 8004110000000000 000218206 - 8004110000000000 000218210 - 8004110000000000 000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDEN TAL	CONCEN TRIX / TITAN	42151 500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 44.722,0 0
139		8004110000000000 000218207 - 8004110000000000 000218209 - 8004110000000000 000218200 - 8004110000000000 000218206 - 8004110000000000 000218210 - 8004110000000000 000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDEN TAL	CONCEN TRIX / TITAN	42151 500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 155.652, 00
140		8004110000000000 000218207 - 8004110000000000 000218209 - 8004110000000000 000218200 - 8004110000000000 000218206 - 8004110000000000 000218210 - 8004110000000000 000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDEN TAL	CONCEN TRIX / TITAN	42151 500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 118.559, 00

141	8004110000000000 000177093 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	2900764	BASE CARGADOR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 770.049, 00
142	8004110000000000 000232949 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	2900632	BATERÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 578.563, 00
143	8004110000000000 000232953 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 379.719, 00
144	8004110000000000 000237536 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 373.635, 00
145	8004110000000000 000237538 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	2900788	FILTRO UV	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 139.798, 00
146	8004110000000000 000237539 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	2901056	LED	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 228.111, 00
147	8004110000000000 000218240 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 71.695,0 0
148	8004110000000000 000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151 500	2900632	BATERÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 704.860, 00
149	8004110000000000 000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151 500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 426.330, 00
150	8004110000000000 000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151 500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 417.080, 00
151	8004110000000000 000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151 500	2900788	FILTRO UV	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 167.019, 00
152	8004110000000000 000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151 500	2901056	LED	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 292.013, 00
153	8004110000000000 000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151 500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 90.995,0 0
154	8004110000000000 000259218 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151 500	2900632	BATERÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 705.042, 00
155	8004110000000000 000259218 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151 500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 426.330, 00
156	8004110000000000 000259220 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151 500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 417.080, 00
157	8004110000000000 000259220 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151 500	2900788	FILTRO UV	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 167.019, 00
158	8004110000000000 000259220 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151 500	2901056	LED	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 292.013, 00
159	8004110000000000 000259220 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151 500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 90.995,0 0
160	8004110000000000 000245104 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181 700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 606.350, 00
161	8004110000000000 000177459 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181 700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 322.416, 00
162	8004110000000000 000178280 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181 700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 556.545, 00
163	8004110000000000 000178281 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181 700	2900632	BATERÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 151.785, 00
164	8004110000000000 000178282 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181 700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 417.214, 00

		000245104 - 8004110000000000 000178740										
165		8004110000000000 000231303	VIDEOLARINGO SCOPIO	MEDCAP TAIN	VS-10S	42181 700	2900632	BATERÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 984.101, 00
166		8004110000000000 000177097 - 8004110000000000 000177098 - 8004110000000000 000177099 -	MICROMOTOR	NSK		42181 700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 534.129, 00
167		8004110000000000 000177100 - 8004110000000000 000177775 - 8004110000000000 000178314 - 8004110000000000 000178315				42181 700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 109.219, 00
168						42181 700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 384.522, 00
169		8004110000000000 000259999	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181 700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 84.586,0 0
170		8004110000000000 000237488	MICROSCOPIO	PANTHER A	PANTHE RA C2	42181 700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 84.586,0 0
171		8004110000000000 000177041	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181 700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 91.071,0 0
172		8004110000000000 000177286 8004110000000000 000177287 8004110000000000 000177288 8004110000000000 000177289 8004110000000000 000177290 8004110000000000 000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181 700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.779,0 0
173						42181 700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 57.941,0 0
174						42181 700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.567,0 0
175						42181 700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 306.333, 00
176						42181 700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 290.747, 00
177						42181 700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 67.443,0 0
178						42181 700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 67.443,0 0
179						42181 700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 238.663, 00
180						42181 700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 327.598, 00
181						42181 700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 336.824, 00
182						42181 700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 340.857, 00
183		8,00411E+24	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITEC H	G3D	42181 700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 75.200,0 0
184						42181 700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 64.917,0 0
185						42181 700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 74.808,0 0
186						42181 700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 306.333, 00

187					42181 700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 319.937, 00
188					42181 700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 91.071,0 0
189					42181 700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 91.071,0 0
190					42181 700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 254.939, 00
191					42181 700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 349.795, 00
192					42181 700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 364.432, 00
193					42181 700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 371.770, 00
194	8004110000000000 000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181 700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.779,0 0
195					42181 700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 57.941,0 0
196					42181 700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.567,0 0
197					42181 700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 306.333, 00
198					42181 700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 289.549, 00
199					42181 700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 67.443,0 0
200					42181 700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 67.443,0 0
201					42181 700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 238.663, 00
202					42181 700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 327.598, 00
203					42181 700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 336.824, 00
204					42181 700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 340.857, 00
205	8004110000000000 000177249. 8004110000000000 000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181 700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.779,0 0
206					42181 700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 57.941,0 0
207					42181 700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.779,0 0
208					42181 700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 306.333, 00
209					42181 700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 272.069, 00
210					42181 700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 67.443,0 0
211					42181 700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 67.443,0 0

212					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 238.663,00
213					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 327.598,00
214					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 330.063,00
215					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 332.414,00
216					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 51.785,00
217					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 60.616,00
218					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 75.200,00
219					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 306.333,00
220					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 319.937,00
221	8004110000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 91.071,00
222					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 91.071,00
223					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 254.939,00
224					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROM EDIO	\$ 349.795,00
225					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROM EDIO	\$ 364.432,00
226					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROM EDIO	\$ 371.770,00
227					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 75.200,00
228					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 64.917,00
229					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 74.808,00
230					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 306.333,00
231	80041100000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 319.937,00
232					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 91.071,00
233					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 91.071,00
234					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 254.939,00
235					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROM EDIO	\$ 349.795,00
236					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROM EDIO	\$ 364.432,00

237					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 371.770, 00
238					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 49.968,0 0
239					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 44.591,0 0
240					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 66.998,0 0
241					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 355.084, 00
242					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 252.994, 00
243	8004110000000000 000223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 43.816,0 0
244					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 91.071,0 0
245					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 212.432, 00
246					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 349.126, 00
247					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 357.474, 00
248					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 361.102, 00
249					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.779,0 0
250					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 57.941,0 0
251					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 63.567,0 0
252					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 264.575, 00
253	8004110000000000 000217876 - 8004110000000000 000233757 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 303.580, 00
254	8004110000000000 000233758 - 8004110000000000 000233760 -				42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 67.443,0 0
255	8004110000000000 000233760 - 8004110000000000 000233759 -				42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 91.071,0 0
256					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 259.767, 00
257					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 327.598, 00
258					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 336.824, 00
259					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 371.770, 00
260	8004110000000000 000177413 - 8004110000000000 000177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 323.763, 00
261					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 353.168, 00

	262					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 659.358,00
	263					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 202.380,00
	264	8004110000000000000177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 323.763,00
	265					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROMEDIO	\$ 353.168,00
	266					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 659.358,00
	267					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 202.380,00
	268	8004110000000000000217925- 80041100000000000000153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 292.807,00
	269					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 342.082,00
	270					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 592.654,00
	271					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 225.338,00
	272	80041100000000000000177428- 80041100000000000000177429 - 80041100000000000000177430 - 80041100000000000000177431 - 80041100000000000000178375	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 323.763,00
	273					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 343.151,00
	274					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 654.116,00
	275					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 213.859,00
	276	80041100000000000000177195- 80041100000000000000177191 - 80041100000000000000177192 - 80041100000000000000177193 - 80041100000000000000177194 - 80041100000000000000177195 - 80041100000000000000177196 - 80041100000000000000177200 - 80041100000000000000177201 - 80041100000000000000177202 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 244.301,00
	277					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 851.278,00
	278					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 494.360,00
	279					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 253.499,00
	280					42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 302.469,00
	281					42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 549.958,00
	282					42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 369.344,00
	283					42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 553.495,00
	284					42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPOINT ADULTO / PEDIATRICO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 220.837,00
	285					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 285.849,00
	286	42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 333.690,00				

287					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 347.457,00
288					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 207.179,00
289					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 240.056,00
290	800411000000000000000177360 - 800411000000000000000177361 -				42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 728.173,00
291	800411000000000000000177388 -				42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 1.029.302,00
292	800411000000000000000177389 - 800411000000000000000177390 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 251.254,00
293	800411000000000000000219862 -				42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 85.677,00
294	800411000000000000000219863 - 800411000000000000000219860 -				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 85.316,00
295	800411000000000000000219861				42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 225.989,00
296					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 62.668,00
297	800411000000000000000177419 -				42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 75.200,00
298	800411000000000000000177420 -				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 63.779,00
299	800411000000000000000177421 - 800411000000000000000177422 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 44.881,00
300	800411000000000000000177423 -				42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 317.271,00
301	800411000000000000000177424				42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 315.232,00
302					42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 46.839,00
303					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 311.241,00
304	800411000000000000000177292	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900114	SWICH	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 25.298,00
305					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROM EDIO	\$ 171.801,00
306					42181700	1660879	MANOMETRO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	PROM EDIO	\$ 178.627,00
307					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 206.589,00
308					42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 50.013,00
309	800411000000000000000249814 -				42181700	2900114	SWICH	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA NA	\$ 49.211,00
310	800411000000000000000266072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 242.304,00
311					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNID AD	SEGÚN NECESIDAD	MEDIA ARMONICA	\$ 228.330,00

312					42181 700	1660879	MANOMETRO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 213.223, 00
313					42181 700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 320.264, 00
314					42181 700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 50.013,0 0
315	8004110000000000 000177067 -				42181 700	2900114	SWICH	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 20.238,0 0
316	8004110000000000 000178046 - 8004110000000000 000178421 -	SUCCIONADOR	PULMO- MED	7E-D	42181 700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 262.839, 00
317	8004110000000000 000178638 - 8004110000000000 000178639 -				42181 700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 228.330, 00
318	8004110000000000 000178640 -				42181 700	1660879	MANOMETRO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 213.223, 00
319					42181 700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 203.803, 00
320					42181 700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 85.677,0 0
321	8004110000000000 000177824	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181 700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 85.316,0 0
322	8004110000000000 000178677 - 8004110000000000 000249800 -				42181 700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 62.668,0 0
323					42181 700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 252.975, 00
324	8004110000000000 000177578 - 8004110000000000 000177579 -				42181 700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 71.932,0 0
325	8004110000000000 000177821 - 8004110000000000 000177517 -				42181 700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 85.316,0 0
326	8004110000000000 000177929 - 8004110000000000 000177930 - 8004110000000000 000198251 - 8004110000000000 000231338 - 8004110000000000 000231358 - 8004110000000000 000231357 - 8004110000000000 000231370 - 8004110000000000 000231376 -	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42181 700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 54.502,0 0
327	8004110000000000 000231386 - 8004110000000000 000231416 - 8004110000000000 000231390 - 8004110000000000 000231395 - 8004110000000000 000231408 - 8004110000000000 000231411 - 8004110000000000 000222107 - 8004110000000000 000222096 -				42181 700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 235.397, 00

		8004110000000000 000245129 - 8004110000000000 000245130 - 8004110000000000 000245131 - 8004110000000000 000242218 - 8004110000000000 000249790 - 8004110000000000 000266024 - 8004110000000000 000266041 -									
	328	8004110000000000 000192163 - 8004110000000000 000237567 - 8004110000000000 000177386 - 8004110000000000 000217756 - 8004110000000000 000177377 - 8004110000000000 000185600 -	UNIDAD ODONTOLOGIC A PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMAD EN	42151 500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 308.832, 00
	329				42151 500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 214.500, 00
	330				42151 500	2900768	BOMBILLO LED	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 229.146, 00
	331				42151 500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 113.637, 00
	332				42151 500	2901038	HOLDER	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 87.979,0 0
	333				42151 500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 179.522, 00
	334				42151 500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 151.152, 00
	335				42151 500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 199.547, 00
	336				42151 500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 199.547, 00
	337				42151 500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 183.002, 00
	338				42151 500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 117.196, 00
	339				42151 500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 132.894, 00
	340				42151 500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 117.196, 00
	341				42151 500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 280.228, 00
	342				42151 500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 7.876,00
	343				42151 500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 7.876,00
	344				42151 500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 7.876,00
	345				42151 500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 82.396,0 0
	346				42151 500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 76.458,0 0
	347				42151 500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 73.124,0 0

348					42151 500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 69.050,0 0
349					42151 500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 434.434, 00
350					42151 500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 106.224, 00
351					42151 500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 182.142, 00
352					42151 500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 204.381, 00
353					42151 500	2900768	BOMBILLO LED	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 229.146, 00
354					42151 500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 79.384,0 0
355					42151 500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 164.130, 00
356					42151 500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 54.417,0 0
357					42151 500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 176.618, 00
358					42151 500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 209.347, 00
359					42151 500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 151.152, 00
360					42151 500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 199.547, 00
361	8004110000000000 000217789 -				42151 500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 199.547, 00
362	8004110000000000 000217787 -	UNIDAD ODONTOLOGIC A FIJA		ATD	42151 500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 132.894, 00
363	8004110000000000 000217782 -				42151 500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 117.196, 00
364	8004110000000000 000217788 -				42151 500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 132.894, 00
365					42151 500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 117.196, 00
366					42151 500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.247.91 1,00
367					42151 500	2901099	PANEL DIGITAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.319.90 6,00
368					42151 500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 208.181, 00
369					42151 500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 6.126,00
370					42151 500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 6.126,00
371					42151 500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 6.126,00
372					42151 500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 75.258,0 0

373	42151 500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 68.288,0 0
374	42151 500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 67.700,0 0
375	42151 500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 64.194,0 0
376	42151 500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 433.051, 00
377	42151 500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCALIZABLES	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 513.977, 00
378	42151 500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 1.430.02 3,00
379	42151 500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 264.880, 00
380	42151 500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 202.817, 00
381	42151 500	2900768	BOMBILLO LED	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 348.015, 00
382	42151 500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 167.046, 00
383	42151 500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 240.212, 00
384	42151 500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 52.839,0 0
385	42151 500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 563.019, 00
386	42151 500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 187.734, 00
387	42151 500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 190.528, 00
388	42151 500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 205.200, 00
389	42151 500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 192.055, 00
390	42151 500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 127.251, 00
391	42151 500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 128.572, 00
392	42151 500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 127.251, 00
393	42151 500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 155.090, 00
394	42151 500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.690.02 2,00
395	42151 500	2901099	PANEL DIGITAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 1.563.60 4,00
396	42151 500	2901104	PEDAL	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 484.953, 00
397	42151 500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 6.126,00

	398					42151 500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 6.126,00
	399					42151 500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 6.126,00
	400					42151 500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 75.634,0 0
	401					42151 500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 70.350,0 0
	402					42151 500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 68.005,0 0
	403					42151 500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA ARMO NICA	\$ 64.467,0 0
	404					42151 500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	PROM EDIO	\$ 502.692, 00
	405					42151 500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNID AD	SEGÚN NECESI DAD	MEDIA NA	\$ 4.249.98 0,00
	<p>NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica), según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.</p> <p>NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.</p>											
Suscripción del Contrato	Con la aprobación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la oferta, que deberá ser dentro de los 2 días siguientes a su publicación.											
Moneda de pago:	"Pesos" Moneda Legal Colombiana											
Forma y condiciones de Pago:	<p>EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:</p> <p>Se realizará mediante pagos parciales previa entrega del bien con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) 											

	<p>NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.</p> <p>NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Denominación expresa como factura de venta2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.4. Número consecutivo de factura de venta5. Fecha de expedición de la factura6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.7. Valor total de la operación8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas10. Facturación electrónica <p>Facturación electrónica</p> <p>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".</p> <p>NOTA 1: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>NOTA 2: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #15-01-11-086; Contrato N° XXX- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2024 Asunto: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025" correo del supervisor: fredy.ardila@ejercito.mil.co</p> <p>Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC-IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre o razón social2. Número de identificación Tributaria NIT3. Entidad financiera4. Tipo de cuenta ahorro o corriente5. Número de cuenta.
Limitación a Mipymes	SUSCEPTIBLE A MIPYME

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO	23 de julio de 2025	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES	24 de julio de 2025	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA - AVISO LIMITACION MYPIMES - ADENDAS	25 de julio de 2025	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CIERRE PROCESO	29 de julio de 2025 hasta las 10:00 horas	
APERTURA DE SOBRES	29 de julio de 2025 hasta las 10:02 horas	
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	30 de julio de 2025	
TRASLADO PARA HACER OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	31 de julio de 2025	
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	01 de agosto de 2025	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Central Administrativa y Contable IBAGUÉ, CALLE 12 # 8 – 122 BARRIO ANCÓN, IBAGUÉ-TOLIMA.
ACTA DE INICIO	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la constitución de la garantía única.	

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá acreditar que los elementos a entregar cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación.

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
1	8004110000000000000177404	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
14	8004110000000000000177446 - 8004110000000000000177447 - 8004110000000000000178330 - 8004110000000000000218300 -	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



16	8004110000000000000218322 - 8004110000000000000218296 - 8004110000000000000218307 - 8004110000000000000232423				42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
17					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
19					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
20					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
27	8004110000000000000218597 8004110000000000000218594	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
28					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
29	8004110000000000000237462	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
30					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
31	8004110000000000000178727 - 8004110000000000000244002 - 8004110000000000000244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
45					42151500	2901377	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
52					42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
54	8004110000000000000217861 - 8004110000000000000217842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
59					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
65	8004110000000000000169423 - 8004110000000000000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
66					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
68					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
75					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
78	8004110000000000000177082 - 8004110000000000000177083 - 8004110000000000000177084 - 8004110000000000000177085 - 8004110000000000000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
79					42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
80					42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
81	8004110000000000000177668	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
82	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
83	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
84	8004110000000000000249783	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



85	8004110000000000000177205	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
86					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
87					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
88					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
89					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
90					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
91	8004110000000000000177208 - 8004110000000000000177209 - 8004110000000000000177210 - 8004110000000000000177211 - 8004110000000000000177212 - 8004110000000000000223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
92					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
93					42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
94					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
95					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
96					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
97	8004110000000000000177349	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
98					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
99					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
100					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
101					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
102	8004110000000000000177380	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
103					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
104					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
105					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
106	8004110000000000000217897 - 8004110000000000000237902	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
107					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



108					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
109					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
110					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
111	80041100000000000000259457 - 80041100000000000000259463	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
112					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
113					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
114					42181700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
115	80041100000000000000177862 - 80041100000000000000178526 - 80041100000000000000178724 - 80041100000000000000178190 - 80041100000000000000188127 - 80041100000000000000245034 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
116	80041100000000000000177384 - 80041100000000000000177391 - 80041100000000000000177392 - 80041100000000000000177443 - 80041100000000000000177862 - 80041100000000000000177863 - 80041100000000000000178189 - 80041100000000000000178190 - 80041100000000000000178524 - 80041100000000000000178191 - 80041100000000000000178525 - 80041100000000000000178526 - 80041100000000000000178527 - 80041100000000000000178689 - 80041100000000000000178724 - 80041100000000000000177383 -				42181700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
117		EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
118					42181700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
119					42181700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
120					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
121					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
122					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
123	80041100000000000000177029 - 80041100000000000000177030 - 80041100000000000000177031 - 80041100000000000000177032 - 80041100000000000000177503 - 80041100000000000000177504 - 80041100000000000000177549 - 80041100000000000000177879 - 80041100000000000000177880 - 80041100000000000000177881 - 80041100000000000000177882 - 80041100000000000000177883 - 80041100000000000000178550 -				42181700	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
124					42181700	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
125					42181700	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
126					42181700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

	80041100000000000000178551 - 80041100000000000000219760 - 80041100000000000000219761 - 80041100000000000000219758 - 80041100000000000000219759 - 80041100000000000000219767 - 80041100000000000000219778 - 80041100000000000000219777									
127	80041100000000000000232509 - 80041100000000000000177460 - 80041100000000000000177470 - 80041100000000000000177471 - 80041100000000000000232486 - 80041100000000000000232508 - 80041100000000000000232985 - 80041100000000000000232495 - 80041100000000000000185652 - 80041100000000000000234358 - 80041100000000000000244349 - 80041100000000000000234351 - 80041100000000000000244339 - 80041100000000000000244341 - 80041100000000000000244371 - 80041100000000000000244370 - 80041100000000000000244390 - 80041100000000000000244336 - 80041100000000000000244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
128					42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
129					42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
130					42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
131					42151500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
132					42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
133	80041100000000000000178726	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
134					42151500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
135					42151500	2900798	LLAVE	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
136					42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
137	80041100000000000000218207 - 80041100000000000000218209 - 80041100000000000000218200 - 80041100000000000000218206 - 80041100000000000000218210 - 80041100000000000000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
138					42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
139					42151500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
140					42151500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
141	80041100000000000000177093 - 80041100000000000000232949 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151500	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



142	8004110000000000000232953 - 8004110000000000000237536 -				42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
143	8004110000000000000237537 - 8004110000000000000237538 -				42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
144	8004110000000000000237539 - 8004110000000000000218240 -				42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
145	8004110000000000000218279 -				42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
146					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
147					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
148	8004110000000000000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
149					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
150					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
151					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
152					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
153					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
154	8004110000000000000259218 - 8004110000000000000259220	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
155					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
156					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
157					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
158					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
159					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
160	8004110000000000000245104 - 80041100000000000000177459 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
161	8004110000000000000176993 - 80041100000000000000178280 -				42181700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
162	8004110000000000000178281 - 8004110000000000000178282 -				42181700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
163	8004110000000000000178710 - 80041100000000000000178711 -				42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
164	8004110000000000000178729 - 8004110000000000000245104 -				42181700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
	8004110000000000000178740.									

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



165	8004110000000000000000231303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
166	8004110000000000000000177097 - 8004110000000000000000177098 - 8004110000000000000000177099 -	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
167	8004110000000000000000177100 - 8004110000000000000000177775 -				42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
168	8004110000000000000000178314 - 8004110000000000000000178315				42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
169	8004110000000000000000259999	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
170	8004110000000000000000237488	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
171	8004110000000000000000177041	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
172	8004110000000000000000177286 8004110000000000000000177287 8004110000000000000000177288 8004110000000000000000177289 8004110000000000000000177290 8004110000000000000000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
173					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
174					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
175					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
176					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
177					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
178					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
179					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
180					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
181					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
182					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
183	8,00411E+24	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
184					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
185					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
186					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
187					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



188					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
189					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
190					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
191					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
192					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
193					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
194	8004110000000000000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
195					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
196					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
197					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
198					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
199					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
200					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
201					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
202					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
203					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
204					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
205	8004110000000000000177249. 8004110000000000000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
206					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
207					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
208					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
209					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	
210					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

211					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
212					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
213					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
214					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
215					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
216	8004110000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
217					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
218					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
219					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
220					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
221					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
222					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
223					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
224					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
225					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
226					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
227	8004110000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
228					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
229					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
230					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
231					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
232					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
233					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



234					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
235					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
236					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
237					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
238	8004110000000000000223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
239					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
240					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
241					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
242					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
243					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
244					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
245					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
246					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
247					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
248					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
249	8004110000000000000217876 - 8004110000000000000233757 - 8004110000000000000233758 - 8004110000000000000233760 - 8004110000000000000233759 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
250					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
251					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
252					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
253					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
254					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
255					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
256					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



257					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
258					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
259					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
260	8004110000000000000177413 - 8004110000000000000177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
261					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
262					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
263					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
264	8004110000000000000177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
265					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
266					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
267					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
268	8004110000000000000217925- 8004110000000000000153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
269					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
270					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
271					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
272	8004110000000000000177428- 8004110000000000000177429 - 8004110000000000000177430 - 8004110000000000000177431 - 8004110000000000000178375	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
273					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
274					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
275					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
276	8004110000000000000177195- 8004110000000000000177191 - 8004110000000000000177192 - 8004110000000000000177193 - 8004110000000000000177194 - 8004110000000000000177195 - 8004110000000000000177196 - 8004110000000000000177200 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
277					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
278					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
279					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



280	8004110000000000000177201 - 8004110000000000000177202 -				42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
281					42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
282					42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
283					42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
284					42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPOINT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
285					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
286					42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
287					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
288					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
289					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
290					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
291	8004110000000000000177360 - 8004110000000000000177361 - 8004110000000000000177388 -				42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
292	8004110000000000000177389 - 8004110000000000000177390 - 8004110000000000000177390 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
293	8004110000000000000219862 - 8004110000000000000219863 -				42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
294	8004110000000000000219860 - 8004110000000000000219861				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
295					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
296					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
297					42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
298	8004110000000000000177419 - 8004110000000000000177420 -				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
299	8004110000000000000177421 - 8004110000000000000177422 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
300	8004110000000000000177423 - 8004110000000000000177424				42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
301					42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
302	8004110000000000000177292.	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



303					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
304					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
305					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
306					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
307					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
308	8004110000000000000249814 - 8004110000000000000266072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
309					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
310					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
311					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
312					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
313					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
314	8004110000000000000177067 - 8004110000000000000178046 - 8004110000000000000178421 - 8004110000000000000178638 - 8004110000000000000178639 - 8004110000000000000178640 -	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
315					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
316					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
317					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
318					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
319					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
320	8004110000000000000177824 - 8004110000000000000178677 - 8004110000000000000249800 -	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
321					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
322					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
323					42181700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
324	8004110000000000000177578 - 8004110000000000000177579 - 8004110000000000000177821 - 8004110000000000000177517 -	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
325					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



326	8004110000000000000177929 - 80041100000000000000177930 - 80041100000000000000198251 - 80041100000000000000231338 - 80041100000000000000231358 - 80041100000000000000231357 - 80041100000000000000231370 - 80041100000000000000231376 - 80041100000000000000231386 - 80041100000000000000231416 - 80041100000000000000231390 - 80041100000000000000231395 - 80041100000000000000231408 - 80041100000000000000231411 - 80041100000000000000222107 - 80041100000000000000222096 - 80041100000000000000245129 - 80041100000000000000245130 - 80041100000000000000245131 - 80041100000000000000242218 - 80041100000000000000249790 - 80041100000000000000266024 - 80041100000000000000266041 -				42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
327	80041100000000000000231408 - 80041100000000000000231411 - 80041100000000000000222107 - 80041100000000000000222096 - 80041100000000000000245129 - 80041100000000000000245130 - 80041100000000000000245131 - 80041100000000000000242218 - 80041100000000000000249790 - 80041100000000000000266024 - 80041100000000000000266041 -				42181700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
328	80041100000000000000192163 - 80041100000000000000237567 - 80041100000000000000177386 - 80041100000000000000217756 - 80041100000000000000177377 - 80041100000000000000185600 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
329					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
330					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
331					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
332					42151500	2901038	HOLDER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
333					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
334					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
335					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
336					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
337					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
338					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
339					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



340				42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
341				42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
342				42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
343				42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
344				42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
345				42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
346				42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
347				42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
348				42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
349				42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
350				42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
351	8004110000000000000217789 - 8004110000000000000217787 - 8004110000000000000217782 - 8004110000000000000217788 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD	42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
352				42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
353				42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
354				42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
355				42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
356				42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
357				42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
358				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
359				42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
360				42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
361				42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
362				42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



363				42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
364				42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
365				42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
366				42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
367				42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
368				42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
369				42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
370				42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
371				42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
372				42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
373				42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
374				42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
375				42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
376				42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
377				42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
378				42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
379				42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
380				42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
381				42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
382				42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
383				42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
384				42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
385				42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



386				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
387				42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
388				42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
389				42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
390				42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
391				42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
392				42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
393				42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
394				42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
395				42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
396				42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
397				42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLERAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
398				42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLERAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
399				42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLERAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
400				42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
401				42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
402				42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
403				42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
404				42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	
405				42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	

EI OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



ANEXO 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas Adicionales". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso y deberá certificar que el domicilio principal ya sea de la sociedad oferente o del establecimiento comercial principal se encuentra ubicado en ciudades principales para correcta respuesta de ejecución del contrato,	
CERTIFICADO DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes bajo su propiedad o convenio con otra empresa para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso en caso que se requiera.	
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos remanufacturados u homologados aun por las casas fabricantes del repuesto, excepto cuando el fabricante del equipo lo relacione en ficha técnica. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados. De igual forma deberá aportar la carta de garantía por cada repuesto suministrado	
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente certifica que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta, de igual forma que la entrega y/o suministro no supera los 3 días contados a partir de la solicitud del pedido.	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS	<p>El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven del suministro de repuestos objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien,</p> <p>De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever.</p> <p>Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, defectos de fábrica, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.</p>	

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica los insumos y/o repuestos a adquirir debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces así:

- ✓ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento específica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año.
- ✓ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original.
- ✓ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis meses. (ver las excepciones del presente ítem)
- ✓ Los repuestos como cables tendrán una garantía de tres (3) meses.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad en los insumos suministrados, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de la notificación por parte del supervisor

del contrato. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA MISMA, DEBEN PRESENTARSE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE Y DEBEN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

EI OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
MDN- DISAN-CENAC IBAGUÉ

Referencia:

Presentación de propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 202X**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ –**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUÉ**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** en los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ.

Los especificaciones técnicas detalladas en la invitación "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, servicio y unidad de medida.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

PATRIA HONOR LEALTAD

c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a prestar al **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones requeridas a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnica y legalmente las características de los servicios a prestar, obligándonos a asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran en LA CIUDAD DE IBAGUE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENAC IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la

preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN – CENAC IBAGUÉ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC- IBAGUÉ** , cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... **(Número de folios de la oferta)** folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.**
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la **cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

FORMULARIO No. 02
BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Correo Electrónico _____

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente _____

De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Entidad financiera _____

Código _____

Sucursal _____

Código _____ ciudad _____

Dirección _____ telefono _____ fax _____

Número de la Cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

FORMULARIO N°.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-ESMBAS06–CENACIBAGUE–2023 para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del CENAC IBAGUÉ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX – ESMBAS06-CENAC IBAGUE– 2023, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso, de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxx ESMBAS06–CENACIBAGUÉ– 2023

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	--	---

En caso de resultar favorecida su propuesta **EL PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	--	---

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación del proceso de Selección de Mininma Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

PATRIA HONOR LEALTAD

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

FORMULARIO N°. 04
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

**Ofertar sobre formato establecido en Excel en la plataforma
SECOP II para el presente proceso – FORMULARIO No. 4
“Propuesta económica”**

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



FORMULARIO N°. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA, CERTIFICACION ...)	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACION	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD O PERSONA CONTRATANTE

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



FORMULARIO N°. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE** **A**

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

PATRIA HONOR LEALTAD

1. Las empresas participantes y el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones

ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.

Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto,

el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Ibagué - Tolima, a los XXXX días del mes de XXXXX

FORMULARIO No.7
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

_____, identificado con
_____, nacionalidad
_____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX),
actuando en nombre _____
comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRA SECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISAN- CENAC – IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se comprometo a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de identidad _____

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



FORMULARIO No. 08 **"MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"**

Yo , actuando en calidad de (persona natural OFERENTE , o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el OFERENTE , ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incurso por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado)

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO No. 09 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado
(a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en
mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____
Representante legal _____ Empresa _____
NIT: _____ Contrato MDN- _____ De
manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC IBAGUE**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

PATRIA HONOR LEALTAD

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica:
<https://wasedeelectronicaapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

FORMULARIO No. 10 FACTORES DE DESEMPATE

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON UNA X EN EL CRITERIO DE DESEMPATE QUE USTED CUMPLE COMO ESAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación de este criterio se debe anexar FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique,	

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados</p>	
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.</p>	
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento</p>	

	que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.</p> <p>Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural</p>	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe</p>	

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.	

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	N/A	N/A

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SON SUBSANABLES. DEBERÁN ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR DICHA PONDERACIÓN.

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA

(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)

C.C No.

FORMULARIO No. 11- INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento

PATRIA HONOR LEALTAD

ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Considerando que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total de personal asociado al cumplimiento del contrato, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, establecidos por la Entidad Estatal en la invitación pública.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Nota: junto con el FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

FORMULARIO No 11B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacional o extranjero con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano establecido por la entidad para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el estudio previo. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal. Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO No. 12 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por lo siguiente:

La CENAC IBAGUE actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la CENAC IBAGUE o través del ítem mensajes de la plataforma SECOP II.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:

FORMULARIO 13.- FORMATOS ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE

FORMULARIO No. 13A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:

CENAC IBAGUE

Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la

sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 13B - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 13C - (EMPLEADOR – PROPONENTE)

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMULARIO 13D - (TRABAJADOR) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMULARIO 13E - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas].

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMULARIO 13F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA O INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMULARIO 13G - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMULARIO 13H - ACREDITACIÓN MIPYME

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

FORMULARIO 13I - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]